



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Agosto del 2022.-
DECRETO ALC. N° 4.347.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 4.151, de fecha 01 de Agosto del 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 071/2022, denominada "**Contratación Programa de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-124-LQ22; Memorando N° 864/2022, de fecha 09 de Agosto del 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar las modificaciones que se indican.

DECRETO:

1.- Modifíquese las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 071/2022, denominada "**Contratación Programa de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-124-LQ22, en lo que respecta a los siguientes anexos y formularios:

- ANEXO N°1 LISTADO DE VEHÍCULOS COBERTURA DAÑOS PROPIOS (COBERTURA COMPLETA)
- ANEXO N°2 LISTADO DE VEHÍCULOS COBERTURA RESPONSABILIDAD CIVIL (SOLAMENTE)
- ANEXO N°3 LISTADO DE VEHÍCULOS MÓVILES COBERTURA COMPLETA
- ANEXO N°4 LISTADO DE EDIFICIOS
- FORMULARIO N°3 DE OFERTA ECONÓMICA

2.- Como se indica en el Artículo 24° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-124-LQ22, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL